A

l Estado le corresponde por igual vigilar que todas las personas, físicas o morales, cumplan la ley. No tiene facultades mayores frente a las personas jurídicas, salvo que pensemos que a las naturales no las puede hacer fusilar mientras si puede, con sujeción a un debido proceso, decretar la liquidación judicial de las personas jurídicas. En verdad, cosa que a veces no vemos, en actos de esa naturaleza se convierten en víctimas muchas personas que se encuentran en situación de inferioridad. Poco importa al Estado y a los funcionarios que obran en su nombre si se quedan sin trabajo, si se pierden sueldos, prestaciones, pensiones o seguridades sociales. Lo justo no siempre es equitativo y lo legal no siempre es legítimo. En muchas ocasiones los perjudicados no tienen culpa alguna respecto de lo que se censura.

Los sistemas de vigilancia del cumplimiento son muy variados, ya que esta función está repartida entre todas las entidades estatales y, a su vez, entre todos los funcionarios públicos. Sin embargo, una cosa es examinar la conducta de otros y una muy diferente proceder a condenar económica o punitivamente. El castigo exige un debido proceso que coloca a los presuntos infractores en la capacidad de defenderse. Sabemos que aún en esta materia hay diariamente atropellos, que combatimos con la esperanza de que disminuyan. Sabemos que no será así hasta que la sociedad civil se pellizque.

¿Por qué confiar la vigilancia de la ley a unos profesionales no formados en el Derecho? ¿Quién puede demostrar que conoce todas las normas? ¿Qué es más fácil, enseñar derecho a los contadores o control o auditoría a los abogados? Es posible que nadie tenga la respuesta definitiva.

No sucede lo mismo cuando hablamos de otras cosas. ¿Quién duda que frente a la pandemia la autoridad corresponde a los médicos, principalmente a los epidemiólogos, los infectólogos, los neumólogos, los otorrinolaringólogos? ¿Quién puede dudar que el dictamen de los estados financieros corresponde a los contadores públicos?

Pero cuando planteamos que el control debe ser completo, sobre toda aserción, simplemente nos quedamos sin a quien atribuírselo. No hay quien pague la cantidad de expertos que ello implica, a no ser que lo único que hagamos sea la verificación meramente formal del cumplimiento. Un batallón de personas armadas de listas de chequeo, que generalmente son meros auxiliares, algunos sin grado universitario, podría vigilar el cumplimiento de toda norma. Un súper programa que no conocemos si existe podría ser más eficaz pero finalmente tendría que adquirir información de algún modo y por allí se convertiría en un cuidador de formas y no de esencias.

El derecho no solo debe ser lícito y justo. También debe ser eficaz. Si consagra idealidades fracasará. Si se empeña en lo imposible será injusto. Si no es razonable, no considerará la especie humana. De manera que lo bueno, poco, mejor.

*Hernando Bermúdez Gómez*